REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00074-00

Se incorpora al expediente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual es procedente, razón por la cual se procede con la expedición de la orden de pago del título fraccionado que corresponde entregar a la parte demandante, este es, 615338 de fecha 20/05/2022 por valor de $35.548,10.

En cuanto a los títulos judiciales retenidos a la demandada de los que corresponde hacer devolución a ésta y, que se encuentran en estado de constituidos: 24RelacionDepositosJudiciales.pdf, no se hará entrega de los mismos hasta que se cumpla con lo ordenado en auto proferido el 06 de mayo de 2022.

Por lo expuesto, se expide la orden de pago del título judicial para la parte demandante y, una vez autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago del mismo, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

130

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0729a3f3140cf7c76b08b0bbf82f8ded37de71df959f25ce64b6fd6cc3c96c8**

Documento generado en 28/07/2022 02:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica